



## Resolución N° 270 de 2022 (31/01/2022)

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 197 de 2018 y se adoptan otras disposiciones."

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 1447 de 2011; en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1170 de 2015, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 197 del 6 de febrero de 2018 se ordenó la apertura del procedimiento de deslinde entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander, en el sector comprendido entre los municipios de Cubará (Boyacá) y Toledo (Norte de Santander).

Al comenzar la primera reunión del 8 de marzo de 2018 las entidades territoriales presentarán y entregarán al Presidente de la Comisión del Deslinde todas las pruebas, elementos de juicio y argumentos que tengan en ese momento para sustentar sus respectivas posiciones en el deslinde. A la fecha han realizado seis sesiones, siendo la más reciente el 6 de octubre de 2021.

Que por medio del oficio con radicado 8002018ER5632 del 10 de abril de 2018, el gobernador de Norte de Santander solicita que *"... ampliando en detalle la información pertinente en nuestro territorio sobre el área en estudio, nos permitimos respetuosamente remitir modificación al documento inicial en lo relacionado al área y elementos probatorios en lo catastral y de salud respectivamente"*

Que en la sesión No. 5, del deslinde entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander, realizada el 19 de febrero de 2021, la delegación del departamento de Boyacá manifestó que con respecto al punto 1 "CÚCHILLA EL VENADO EN EL RÍO CUBOGÓN", debía iniciarse un proceso independiente ya que el departamento de Santander tiene intereses en esta zona, y se presentan diferentes intereses limítrofes entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá, por lo que propusieron que el punto quede en observación para abrir un nuevo proceso administrativo.

Que mediante oficio radicado IGAC No. 3000-2021-0001292-ER-000 del 15 de abril de 2021, el gobernador de Norte de Santander solicita igualmente modificar la Resolución 197 del 06 de febrero de 2018, en el sentido de expedir una nueva resolución para incluir un punto trifinio que involucre al departamento de Santander para definir la totalidad de la línea limítrofe entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander.

Que en el oficio con radicado IGAC No. 2400DGIG-2021-000-1792-ER-000 del 16 de noviembre de 2021, el delegado de la Gobernación de Boyacá señala que "(...) al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se solicita se continúe con el deslinde entre los municipios de Cubará y Toledo, teniendo



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



en cuenta que el municipio de Concepción departamento de Santander es jurisdicción de otro departamento y nada tiene que ver con el polígono en disputa con el departamento de Norte de Santander."

Que como respuesta a estos oficios, mediante comunicaciones 3080-2021-0001622-EE-001 del 5 de mayo de 2021 y 2410SCG-2021-0002040-EE-001 del 26 de noviembre de 2021, emitidas por los ingenieros Ramiro Lamilla y Martín González, designados como antiguo y nuevo presidente de la referida comisión, respectivamente, y mediante oficio 2410SCG-2021-0002040-EE-001 del 26 de noviembre de 2021, se manifestó a ambos entes territoriales que se accedía a la petición y que se efectuaría la modificación de la Resolución 197 de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la petición hecha por las entidades territoriales resulta viable, toda vez que el tramo sin ajustar podría afectar los intereses del departamento de Santander, a raíz del conflicto limítrofe entre los departamentos de Norte de Santander y Boyacá, en el sector de los municipios de Toledo y Cubará.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 197 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 1: Se ajusta el tramo del deslinde entre los municipios de Cubará y Toledo, excluyendo el tramo comprendido entre el punto "Cuchilla el Venado en el río Cubugón" con coordenadas 6° 59' 49,395" N y 72° 17' 23,234" W (MAGNA-SIRGAS), hasta el cruce de la vía la soberanía en el puente sobre el río Cubugón".

Artículo 2: Enviar copia de la presente resolución a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, así como al Ministerio del Interior y a la Procuraduría General de la Nación, a la gobernación de los departamentos de Norte de Santander y Boyacá, el municipio de Toledo y el municipio de Cubará.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA ALJURE REALES  
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Martín González

Revisó: Camilo Gutiérrez

Aprobó: Pamela del Pilar Mayorga Ramos, Directora Gestión Información Geográfica

Aprobó: María del Pilar González Moreno, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 30 N.º 48-51

Servicio al Ciudadano: 3773214 Ext. 91331

Bogotá D.C

[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)